



PROGRAMA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL PARA ESTUDIOS DE MÁSTER

- CONVOCATORIA PARA EL CURSO 2026/2027 -

1. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

La Universidad Francisco de Vitoria (UFV) convoca anualmente plazas de movilidad internacional para realizar estudios de Máster en universidades socias con las cuales la UFV ha suscrito acuerdos de intercambio de estudiantes en el marco de las acciones que sustituirán a los actuales programas Erasmus+ KA131, y también los acuerdos bilaterales. La información general sobre los objetivos, condiciones y requisitos del programa Erasmus+ se publica en la página web del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE): <http://www.sepie.es/educacion-superior/index.html>

El objetivo de estos intercambios es el reconocimiento académico y la mejora del perfil curricular de los participantes.

Todo aquello que las bases de esta convocatoria no regulen se regirá por las disposiciones europeas para el Programa Erasmus+ y normativas académicas de la UFV.

La convocatoria actual podrá recoger modificaciones ante posibles situaciones de emergencia sanitaria o política en diferentes países del mundo y a las restricciones de las autoridades españolas.

2. DESTINOS OFERTADOS

La relación de plazas que se ofrecen en la presente convocatoria para el curso académico 2026/2027 se encuentran detallados en los anexos I y II.

La oferta está basada en dos tipos de acuerdos:

- Acuerdos firmados entre los centros de la UFV y las universidades socias en el marco del Programa Erasmus+: Erasmus (países miembros de la Unión Europea, así como con Islandia, Liechtenstein, Noruega, Serbia, Turquía, y República de Macedonia del Norte). Asimismo, se incluyen en este programa países no asociados como Reino Unido, Suiza y Líbano.
- Acuerdos en los que se incluyen plazas para destinos “bilaterales”, es decir, también se pueden realizar estancias a través de los convenios propios que la universidad tiene suscritos con otras universidades extranjeras fuera del programa Erasmus. Los destinos “multi-área” son acuerdos bilaterales firmados para varias áreas, es decir, las plazas son compartidas. Ver “Observaciones” y “Áreas compartidas”.

En total, el número máximo de plazas ofertadas es de 7.

3. REQUISITOS

3.1. Requisitos generales

- Estar debidamente matriculado en la UFV en **1^{er} curso** de un programa de estudios conducente a la obtención de un título oficialmente reconocido de Máster.
- Ser nacional de alguno de los países participantes en el Programa Erasmus+ o de terceros países, en cuyo caso deberá acreditar que se está en posesión de un permiso válido para residir en España durante el periodo de realización de la movilidad. En el caso de un alumno que proceda de un país participante y que resida temporalmente en España, a efectos de su condición de estudiante en la UFV, se considerará elegible para llevar a cabo una movilidad Erasmus+ KA131 en su país de origen.

3.2. Requisitos académicos

En los casos en los que la universidad de destino solicitada por el participante exija unos requisitos académicos específicos, el solicitante tendrá que cumplir los mismos (se recogen en el apartado “observaciones” en el listado de universidades en los Anexos I y II de la presente convocatoria).

3.3. Requisitos lingüísticos

El solicitante deberá acreditar el nivel mínimo exigido del idioma en el que se imparte la docencia en la universidad de destino (ver nivel lingüístico exigido por universidades en los Anexos I y II de la presente convocatoria).

En aquellas universidades donde exista la posibilidad de cursar asignaturas en dos idiomas distintos (por ejemplo, idioma local del país e inglés), el alumno podrá optar a la plaza si alcanza el nivel mínimo exigido en cualquiera de los dos idiomas (Idioma 1 o Idioma 2). No obstante, si elige un segundo idioma, será responsabilidad del propio alumno asegurarse de que existe suficiente oferta de asignaturas en dicho idioma para que pueda completar adecuadamente su estancia.

Para acreditar el nivel de idioma el alumno puede optar por una de las siguientes opciones, sin perjuicio de cumplir el requisito de la universidad de destino:

1. Presentar un **certificado oficial** de idioma aceptado por la UFV.

Los certificados aceptados son los que se incluyen en el Anexo III de la presente convocatoria.

No se aceptarán certificados cuya antigüedad sea superior a 3 años desde la fecha de inicio de presentación de solicitudes de la presente convocatoria (es decir, solo se aceptarán certificados con fecha igual o posterior al 03 de diciembre de 2022), sin perjuicio de que la universidad de destino requiera otro certificado más actualizado.



Los certificados de idioma se deberán adjuntar al formulario de solicitud de esta convocatoria en el apartado indicado para ello.

Solo se tendrán en cuenta los certificados presentados dentro del plazo de solicitud de la presente convocatoria (del 03 de al 10 de diciembre de 2025). Excepcionalmente, se podrán aceptar certificados con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de solicitud, siempre y cuando el interesado haya presentado un justificante de inscripción al examen de idioma antes del 10 de diciembre de 2025 y aporte el certificado oficial antes del 12 de diciembre de 2025.

Aquellos estudiantes que no acrediten el nivel de idioma requerido para la plaza, pero son hablantes nativos de este idioma y están en posesión de un certificado de estudios de acceso a la universidad o titulación afín en su país de origen, pueden adjuntarlo en su solicitud dentro del plazo oficial para solicitar que se les reconozca el nivel de nativo.

Así mismo, aquellos alumnos que hayan completado íntegramente sus estudios preuniversitarios en otro idioma distinto al español (por ejemplo, Bachillerato Internacional) y cuyo título tenga menos de 3 años (es decir, solo se aceptarán documentos con fecha igual o posterior al 03 de diciembre de 2022), tendrán que presentar la documentación acreditativa. El nivel a considerar en el baremo de selección será un B2 en el idioma correspondiente. No obstante, esta acreditación puede no ser suficiente para documentar el certificado de idiomas requerido por la universidad de destino y, en su caso, el alumno tendrá que obtener dicho certificado.

2. Realizar las **pruebas de nivel de idioma** organizadas por el Centro de Idiomas de la UFV (francés, italiano, portugués, alemán y español, este último únicamente ofertado a alumnos cuyo idioma nativo no sea el español).

La inscripción a las pruebas de idioma es gratuita y se realizará a través de un formulario de inscripción que estará disponible del 3 al 10 de diciembre de 2025 a través del siguiente [enlace](#). Las pruebas se realizarán el 11 de diciembre de 2025.

Los idiomas ofertados por la UFV para la realización de pruebas de nivel son los siguientes:

- Francés. Niveles evaluados: de A1 a B2
- Alemán. Niveles evaluados: de A1 a C1
- Italiano. Niveles evaluados: de A1 a B2



Los alumnos podrán presentarse a pruebas de varios idiomas si los destinos solicitados así lo requieren. Asimismo, en caso de presentar certificados y prueba de idiomas se tomará como referencia la calificación más alta.

Los alumnos que estén realizando o hayan realizado previamente una movilidad bajo el programa de intercambios académicos de la UFV deberán presentarse igualmente a las pruebas de idioma o bien presentar un certificado oficial aceptado por la UFV. En caso de no presentar ningún certificado válido y de no poder desplazarse a la Universidad para realizar la prueba, se tomará como nota de referencia la obtenida en la prueba de idioma que hubieran realizado para acceder a su última movilidad.

Con independencia del nivel mínimo de idioma requerido por cada universidad, se recomienda comenzar el intercambio académico teniendo, al menos, un nivel equivalente al B2 del idioma en que se vaya a recibir la docencia.

4. PROCESO DE SOLICITUD

Con carácter general, la solicitud de participación **se presentará telemáticamente** a través del [formulario correspondiente](#) durante el plazo de presentación de solicitudes.

Solo se aceptarán las solicitudes recibidas dentro del plazo establecido: **del 3 al 10 de diciembre de 2025** a las 23:59h.

En caso de que algún tipo de incidencia técnica hiciese imposible formalizar la solicitud on-line dentro del plazo establecido, se podrá acudir a la Oficina de Relaciones Internacionales (ORI) o a la dirección del Máster antes de las 09:30h del día 11 de diciembre de 2025, aportando toda la documentación necesaria para finalizar la inscripción en el programa.

En dicha solicitud, el alumno deberá remitir:

- la documentación oficial que justifique la calificación obtenida en la titulación que le dio acceso al máster.
- en caso de disponerse, la documentación que demuestra el nivel de los idiomas que se quiera hacer constar en la baremación.

El envío de solicitud implica que el participante **quiere optar a una de las plazas ofertadas** y supone la **aceptación de las bases establecidas** en la presente convocatoria.

5. BAREMO DE SELECCIÓN

El baremo de selección para la adjudicación de plazas es el siguiente:

- **Expediente académico** (máximo: 7,5 puntos). Para obtener la puntuación se calculará el 75% de la nota media del título que habilita para acceder al máster.

- **Conocimiento de idiomas** (máximo: 2,5 puntos). Al margen de los exigidos de forma obligatoria por la universidad de destino para optar a la movilidad, se valorará la acreditación de otros idiomas según el siguiente baremo basado en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL):
 - Nivel A2: 0,50 puntos
 - Nivel B1: 1 punto
 - Nivel B2: 1,5 puntos
 - Nivel C1: 2 puntos
 - Nivel C2: 2,5 puntos

Ejemplo: El solicitante dispone de las siguientes acreditaciones: B2 alemán y B1 de inglés.
El solicitante puntuará: $1,5 + 1 = 2,5$ puntos

PUNTUACIÓN MÁXIMA: 10 puntos

En caso de empate en la puntuación de dos o más alumnos que solicitaran la misma plaza, éste se resolverá atendiendo, por este orden, a los criterios de mayor nota media del expediente académico y del mayor número de créditos superados.

Quienes hayan realizado un intercambio académico anteriormente no podrán repetir institución de destino.

6. ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

Para llevar a cabo la adjudicación de plazas, se elaborará un ranking basado en la puntuación obtenida mediante los criterios detallados en el baremo de selección. Cada solicitante recibirá información de su puntuación el día 18 de diciembre de 2025, pudiendo realizar las alegaciones que consideren necesarias hasta el 19 de diciembre de 2025 a las 23h59 mediante email enviado a la dirección outgoing@ufv.es.

El acto de **adjudicación** se realizará en formato online el **22 de diciembre de 2025**, para lo cual los participantes recibirán un email con el enlace de Teams y la cita estimada en la que deben acudir. El orden de llamada será el determinado por la posición en el ranking. El alumno deberá comunicar sus preferencias en dicha sesión. De agotarse sus preferencias, la Oficina de Relaciones Internacionales comunicará los destinos disponibles en ese momento.

La **plaza** deberá **confirmarse el 23 de diciembre** a través de correo electrónico a outgoing@ufv.es .

La no presentación de la aceptación de plaza se considerará como renuncia.

La **ACEPTACIÓN** implica la conformidad con el destino adjudicado y la renuncia a los demás destinos solicitados en esta convocatoria. La aceptación de plaza incluye la autorización expresa del interesado a prestar su consentimiento a la ORI para remitir a la institución de destino los datos académicos y personales que ésta requiera para la nominación y tramitación de la aceptación del estudiante.

La aceptación de la plaza implica el compromiso del estudiante de cumplir los requisitos establecidos por la universidad de destino bajo su propia responsabilidad. En todo caso, esta adjudicación queda condicionada a la aceptación por parte de las Universidades de destino de los solicitantes seleccionados.

La **RENUNCIA** implica la renuncia a todos los destinos solicitados en esta convocatoria, pudiendo, no obstante, participar en la convocatoria de plazas vacantes.

7. RENUNCIAS Y PENALIZACIONES

Cualquier solicitante que tenga una plaza asignada en esta convocatoria podrá, en cualquier momento, renunciar a su derecho a la misma a través de un correo electrónico a outgoing@ufv.es. Esta renuncia implicará su baja en el programa de movilidad recogido en la presente convocatoria. Cuando esta renuncia se produzca tras una aceptación y una vez publicada la resolución definitiva de la presente convocatoria, el alumno podrá quedar penalizado, a no ser que dicha renuncia se produzca por motivos debidamente justificados. La penalización consistirá en perder la preferencia en la siguiente convocatoria de movilidad internacional (convocatoria 2027/2028) en caso de volver a presentarse al proceso de selección, dando por tanto prioridad al resto de alumnos solicitantes en la elección de destino.

8. RECONOCIMIENTO ACADÉMICO Y APROVECHAMIENTO

Todo alumno que realice el intercambio deberá elaborar antes de irse su **Compromiso de Estudios** bajo la supervisión de su tutor académico de movilidad de la UFV.

El Compromiso de Estudios es un documento interno de la UFV donde se recogen las asignaturas que el alumno va a cursar en su universidad de destino y las asignaturas de la UFV que le serán reconocidas. El Compromiso de Estudios lo firman el Vicerrector de Internacionalización, el tutor académico de movilidad y el propio alumno.

Cada titulación cuenta con un tutor académico de movilidad, según se recoge en el Anexo IV.

Para elaborar el Compromiso de Estudios el alumno deberá estudiar la oferta académica de destino y hacer una propuesta a través de la plataforma de Mobility Online, que seguidamente el tutor aprobará o pedirá cambios realizar cambios. La función del tutor es la de asesorar al alumno en el



aspecto académico de su movilidad y validar en última instancia el Compromiso de Estudios. El alumno debe, por tanto, adoptar una **actitud proactiva y realizar una búsqueda y análisis de la oferta académica** en destino y posibles propuestas de reconocimiento.

Para elaborar el Compromiso de Estudios, alumno y tutor deben regirse por la **Normativa de la Universidad Francisco de Vitoria para el Reconocimiento de estudios de alumnos participantes en programas de intercambio, disponible en el Anexo V de la presente convocatoria**, así como a la Normativa de Matriculación recogida en www.ufv.es.

9. TASAS ACADÉMICAS

Los alumnos que sean adjudicatarios de una plaza de intercambio en una universidad socia de la UFV quedan exentos del pago de las tasas de matrícula en la universidad de destino. No obstante, las universidades de destino podrían cobrar a los estudiantes algún coste relacionado con tasas administrativas, seguro médico, uso de transporte escolar, material didáctico, etc. Estas cantidades serían equivalentes a las cobradas a los estudiantes locales por el mismo concepto.

Los alumnos deberán seguir haciendo su matrícula en la UFV y abonando las tasas académicas habituales durante su periodo de movilidad.

10. SEGURO

Los alumnos serán responsables de **contratar un seguro** y se comprometerán a **presentarlo a la Universidad Francisco de Vitoria** antes del inicio de la movilidad.

Las coberturas obligatorias que debe tener el seguro contratado son las siguientes: asistencia sanitaria, responsabilidad civil, accidentes y repatriación de restos.

Este seguro deberá cubrir a los alumnos durante la totalidad de sus estancias en los países de destino.

Los alumnos son responsables de verificar con la universidad de destino si ésta les exige la contratación de algún seguro en particular (por ejemplo, el seguro de la propia universidad de destino) para evitar el pago innecesario de dos seguros en lugar de uno.

11. ALOJAMIENTO

La Universidad Francisco de Vitoria **no se responsabiliza del alojamiento** de los alumnos en las ciudades de destino. En muchos casos, las universidades de destino ofrecen ayuda y asesoramiento para la búsqueda de alojamiento. No obstante, todos los trámites relacionados con el alojamiento deberán ser gestionados por los propios alumnos.

12. DOTACIÓN ECONÓMICA

La dotación económica de las ayudas y sus condiciones están supeditadas a la aportación que se reciba de las entidades financieradoras.

Los participantes con un destino adjudicado en la convocatoria oficial podrán solicitar las ayudas del Banco de Santander gracias a las cartas de adhesión de la UFV en el programa de **becas Santander Erasmus**. Más información en <https://www.becas-santander.com/es>.

Todas las ayudas son compatibles con cualquier otra beca, préstamo o subvención al estudio de carácter nacional, pero las becas Erasmus son incompatibles con otras ayudas financiadas con fondos procedentes de la Unión Europea.

12.1 Movilidades bajo el programa Erasmus+

Las movilidades que tengan lugar en un país miembro de la Unión Europea o país no asociado al programa (Reino Unido, Suiza, Líbano e Israel) se llevarán a cabo dentro del programa Erasmus+, bajo la Acción Clave 1 (KA131 y/o KA171).

Los participantes del programa Erasmus+ deberán tener nacionalidad de un país participante o ser reconocidos por el país como refugiado, apátrida o residente permanente según la legislación nacional. También podrán participar aquellas personas que, no siendo nacionales de uno de los países participantes en el programa, lo sean de terceros países y estén en posesión de un permiso de residencia válido para residir en España durante el periodo de realización de la movilidad.

Los participantes recibirán una ayuda económica en concepto de beca Erasmus+. El programa Erasmus+ está financiado por la Comisión Europea; la distribución de fondos a nivel nacional se realiza a través de las agencias nacionales. En el caso de España, el SEPIE (Servicio Español para la Internacionalización de la Educación) es el organismo encargado de distribuir los fondos procedentes de la Comisión Europea entre las instituciones participantes en el programa (en este caso, universidades u otras instituciones de Educación Superior).

Las universidades son las encargadas de solicitar los fondos Erasmus+ al SEPIE y de realizar la gestión y distribución de las ayudas obtenidas entre sus alumnos.

La nueva convocatoria de propuestas del programa Erasmus+ dirigida a las universidades e instituciones de Educación Superior aún no se ha abierto. No obstante, a modo orientativo, se facilita aquí la información correspondiente al curso 2025/2026.

Dentro del Programa Erasmus+, la cuantía de la beca depende del país de destino elegido. La UE ha establecido tres grupos de países en función del nivel de vida:

GRUPO	PAÍS DE DESTINO	AYUDA ECONÓMICA*
Grupo 1	Países de la UE y asociados al programa: Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Suecia. Países no asociados al programa de las regiones 13 y 14: Andorra, Estado de la Ciudad del Vaticano, Mónaco, San Marino; Islas Feroe, Reino Unido, Suiza.	350 € / mes



Grupo 2	Países de la UE y asociados al programa: Chequia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Grecia, Letonia, Malta, Portugal	300 € / mes
Grupo 3	Países de la UE y asociados al programa: Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia, Turquía.	250 € / mes

(*) Nº máximo de meses financiados por el SEPIE: 4 meses en movilidades de un semestre, o 6 meses movilidades anuales

(*) Nº máximo de meses financiados: 2,5 meses en movilidades de un semestre o 5 meses movilidades anuales.

Durante el curso 2025/2026, los estudiantes con menos oportunidades que se encuentren en alguna de las situaciones que figuran a continuación, previa acreditación, reciben la cuantía de la beca para la duración real de la movilidad, así como una cantidad adicional de 250 € mensuales para la duración real de su movilidad:

Discapacidad

- Tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento, o un grado de discapacidad equivalente, en el caso de estudiantes extranjeros.

Obstáculos socioeconómicos

- Ser beneficiario de una beca de estudios de carácter general de la Administración General del Estado para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores o de una beca del Departamento de Educación del País Vasco, en el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad. Percibir la unidad familiar una prestación de Ingreso mínimo vital.
- Estar en riesgo de exclusión social.
- Pertenecer a una familia monoparental.
- Encontrarse en una situación de especial necesidad y emergencia social.
- Ser víctima de terrorismo, de violencia de género o en situación de orfandad.
- Encontrarse en una situación de dependencia o con dependientes a cargo.
- Tener un contrato de trabajo a tiempo completo.

Problemas de salud

- Padecer problemas físicos o mentales que genere la necesidad de apoyo adicional.

Diferencias culturales

- Tener la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España, o en otro país, en caso de participantes entrantes.

Aquellos alumnos que opten por realizar un viaje ecológico (medios de transporte sostenibles, como coche compartido, autobús o tren) recibirán una ayuda adicional de 50 €. Consultar condiciones en

la ORI.

Así mismo, todos los estudiantes del curso 2025/2026 reciben una ayuda de viaje, cuya cuantía dependerá del tramo de distancia entre la universidad de origen y la universidad de destino, y si el medio de transporte utilizado ha sido en un medio ecológico (coche compartido, autobús o tren) o no ecológico (avión).

Ayudas de viaje:	En caso de viaje ecológico	En caso de viaje no ecológico
Entre 10 y 99 km	€ 56,00	€ 28,00
Entre 100 y 499 km	€ 285,00	€ 211,00
Entre 500 y 1999 km	€ 417,00	€ 309,00
Entre 2000 y 2999 km	€ 535,00	€ 395,00
Entre 3000 y 3999 km	€ 785,00	€ 580,00
Entre 4000 y 7999 km	€ 1.188,00	€ 1.188,00
Entre 8000 km o más	€ 1.735,00	€ 1.735,00

Adicionalmente, los estudiantes Erasmus con necesidades especiales podrán solicitar ayudas adicionales: una persona con necesidades especiales es un participante potencial cuya situación física, mental o de salud es tal que su participación en el programa no sería posible sin apoyo financiero adicional. Estas ayudas se tramitarán a través de la UFV (Vicerrectorado de Internacionalización).

La duración de una estancia Erasmus+ para movilidades de larga duración con fines de estudio no podrá ser en ningún caso inferior a 2 meses. La no permanencia en la universidad de destino durante el periodo mínimo de 2 meses conllevará la pérdida del derecho a la percepción de la ayuda que se conceda y dará lugar a la reclamación de las cantidades abonadas para su devolución. Si el alumno tuviera que interrumpir su periodo de estudios debido a un caso de fuerza mayor antes de cumplir el periodo mínimo de movilidad, deberá comunicarlo inmediatamente a la ORI de la UFV para seguir las normas que el SEPIE establece en estos casos. Asimismo, es responsabilidad del estudiante comunicar su baja a todos los organismos implicados (UFV y universidad de destino).

El programa Erasmus+ establece un máximo de 12 meses de movilidad por cada ciclo de estudio (Grado, Máster y Doctorado). Es posible realizar más de una movilidad bajo el programa Erasmus+ (ya sea en modalidad de estudios o de prácticas) durante el Grado, siempre y cuando la suma total de las movilidades no exceda los 12 meses máximos establecidos. En los programas de estudio de un solo ciclo, como Medicina y Arquitectura, los estudiantes podrán realizar acciones de movilidad hasta un máximo de 24 meses. Los alumnos son responsables de informar debidamente a la ORI de la UFV de cualquier estancia que hayan realizado previamente bajo el programa Erasmus+ para verificar que no se excede el máximo de 12 meses por ciclo de estudios.



Movilidad de estudios y prácticas combinada: es posible combinar un periodo de prácticas con un periodo de estudios en un único periodo de movilidad "con fines de estudios" en el país de acogida. Por periodo único se entiende que:

- a) las prácticas deben realizarse bajo la supervisión de la misma institución de enseñanza superior de acogida en la que el estudiante realizará sus estudios;
- b) las dos actividades deben tener lugar en periodos consecutivos o al menos en el mismo curso académico. La cuantía de las ayudas correspondientes al periodo combinado coincidirá con los importes de las ayudas al estudio. La duración del periodo combinado será de entre tres y doce meses.

13. OBLIGACIONES DEL PARTICIPANTE

- Antes de la realización de la solicitud, el candidato deberá comprobar que en la universidad o universidades de destino que desea elegir, existe una oferta académica adecuada y suficiente para su perfil académico.
- Una vez otorgada la plaza, la gestión para la admisión en la universidad de destino, será responsabilidad del estudiante, salvo aquellos trámites que la institución de acogida requiera que realice la UFV.
- Tener unos conocimientos del idioma suficientes para integrarse en la universidad de destino. La UFV no se hace responsable de las carencias que en este sentido tenga el estudiante ni de las consecuencias que de ello se puedan derivar, como, por ejemplo, la no aceptación por parte de la institución de destino.
- Entregar en la Oficina de Relaciones Internacionales de la UFV todos los documentos requeridos cumplimentados adecuadamente, completar la prueba OLS y el informe del participante Erasmus (movilidades Erasmus+).
- Matricularse en la UFV y en la universidad de acogida durante el periodo académico en que desarrolle su estancia, al menos, de los créditos mínimos exigidos, estando exentos del pago de dichas tasas en la universidad de destino.
- Mantener contacto y estar localizable tanto por la Oficina de Relaciones Internacionales de la UFV como por su tutor académico de movilidad, que podrán ponerse en contacto con el alumno en cualquier momento, tanto durante todo el proceso de selección y nominación de su candidatura como durante el intercambio, así como facilitar los datos de contacto en caso de emergencia.



14. CALENDARIO DEL PROCESO

Calendario de la convocatoria para 2026/2027	
Plazo inscripción pruebas UFV de idiomas	3 al 10 de diciembre de 2025
Pruebas de idiomas	11 de diciembre de 2025
Plazo de presentación de solicitudes	3 al 10 de diciembre 2025
Publicación de listados de alumnos y puntuación	18 de diciembre de 2025
Plazo de presentación de alegaciones	19 de diciembre de 2025
Adjudicación de plazas	22 de diciembre de 2025
Confirmación de aceptación/renuncia de plaza	23 de diciembre de 2025
Resolución definitiva	



Universidad
Francisco de Vitoria
UFV Madrid



Cofinanciado por
la Unión Europea

ANEXO I. LISTA DE PLAZAS DISPONIBLES (ACUERDOS BILATERALES)

La lista de destinos disponibles, en base a acuerdos bilaterales, ver en la página web.



Universidad
Francisco de Vitoria
UFV Madrid



Cofinanciado por
la Unión Europea

ANEXO II. LISTA DE PLAZAS DISPONIBLES (ACUERDOS MULTI-ÁREA)

En esta convocatoria, no hay disponibles plazas en base a acuerdos multi-área.



ANEXO III. CERTIFICADOS OFICIALES ACEPTADOS POR EL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE VITORIA PARA LA ACREDITACIÓN DE LENGUAS EXTRANJERAS Y SU CORRESPONDENCIA CON EL MARCO COMÚN DE REFERENCIA PARA LAS LENGUAS (MCRL)

Tomando como referencia las sugerencias para la acreditación de idiomas de la CRUE (Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas) a través de las Mesas Lingüísticas (https://www.acles.es/uploads/archivos/Tablas_ACLES/Tablas_de_certificados_reconocidos_por_ACLES.pdf), el Vicerrectorado de Internacionalización de la UFV aceptará los siguientes certificados para la acreditación de idioma.



Universidad
Francisco de Vitoria
UFV Madrid



Cofinanciado por
la Unión Europea

ANEXO IV. TUTORERS ACADÉMICOS DE MOVILIDAD

Titulación	Nombre	e-mail
Máster Universitario en Ingeniería Industrial	Eduardo Pilo de la Fuente	eduardo.pilo@ufv.es



Universidad
Francisco de Vitoria
UFV Madrid



Cofinanciado por
la Unión Europea

ANEXO V. NORMATIVA

El protocolo para el reconocimiento de estudios de alumnos participantes en programas de movilidad de la UFV se detalla en el siguiente [enlace](#).